

Paulo Luis: Se reinician viajes de negocios hacia China y Japón

Desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia del coronavirus en 2019 (COVID-2019), se dieron transformaciones en diversas áreas como las relaciones interpersonales, vida cotidiana y el actuar en el comercio internacional.

En ese contexto, los países asiáticos tomaron las decisiones más rígidas de cuarenta obligatoria y restricciones para los viajes de turismo y negocios. El ejemplo más notorio fue la República Popular de **China** que hasta la actualidad establece límites a la entrada de extranjeros a su territorio nacional. Esto significó un desafío para los exportadores e importadores peruanos que realizaban viajes frecuentes para visitar a sus socios comerciales para identificar nuevas oportunidades de negocios y desarrollar nuevas líneas comerciales a través de ferias o misiones especializadas.

Flexibilidad

No obstante, desde el presente mes se ha flexibilizado el ingreso de extranjeros por motivos de turismo y viajes de negocio. Desde hace un mes –por intermedio de un comunicado de la Embajada de la República Popular de **China**– se informó a Perú que todas las personas que viajen por motivo de negocio a territorio chino deberán realizar una cuarentena de una semana

y posteriormente pruebas de antígenos del **COVID-19**. Ello permite que el empresario tenga mayor tiempo para agendar reuniones de negocios o visitas a sus socios comerciales, debido a que antes era obligatorio tres semanas de cuarentena.

Por otro lado, Japón decidió reabrir sus fronteras desde el 11 de octubre, luego de dos años de rigurosos requisitos en el acceso de visitantes internacionales, siempre que se presenten los documentos que certifican que han recibido tres vacunas o un resultado negativo de la prueba de descarte de COVID-19 en las 72 horas anteriores al inicio del viaje.

Cabe precisar que el **Centro de Comercio Exterior (CCEX)** de la Cámara de Comercio de Lima ofrece a los empresarios peruanos la tramitación de la tarjeta ABTC virtual, documento que permite al titular ingresar a las economías miembros del **APEC** como **China y Japón**, suprimiendo así el trámite de visas individuales. Para mayores informes, puede escribir al correo pluis@camaralima.org.pe.